

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Comunicación de la Plaza para el día 1.º de Diciembre de 1890.

Comunicación de la Plaza para el día 1.º de Diciembre de 1890. — Vigilancia Artillería, núms. 68, 70 y 73. — El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Juan Hernández. — De Imaginaria, otro D. Juan García Celada. — Hospital y provisiones, núm. 68, segundo Capitan. — Conocimiento de zacate y vigilancia montada, Cabañeta. — Paseo de enfermos, Artillería. — Música en la Plaza, núm. 73. — Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de Armada, Comandante de Marina, Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hago saber: que á once y medio cables al S. de la Bahía de Manila, (emplazada en el malecon del rio Pasig) y en siete y medio metros de agua bajamar, se halla sumergida en esta bahía la barca «Manuel» de 1006 toneladas, sobresaliendo del agua solamente los palos mayor, trinquete y bonifres y una pequeña parte del costado del Estribor, por lo que no se descubre hasta encontrarse muy cerca de la expresada barca.

La situación se indica por las noches con dos luces, una roja y otra blanca debajo de aquella que al sumo podrá descubrirse á la distancia de una y media millas y se eleva unas 6'50 metros sobre el nivel del mar.

Con el fin de evitar el peligro que ofrece este escollo á los buques que se dirijan á esta bahía, se publica el presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para conocimiento de los navegantes. Manila, 28 de Noviembre de 1890.—Juan Jácome.

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro de fecha de hoy, se autorizó al vecino del arrabal de Tondo D. Sandoval, para rifar en combinacion con el sorteo de Lotería Nacional del mes de Enero próximo veniente, una calesa americana de la Carrocería de Manila enganchada á un caballo bayo de mucho paso y estimada en la cantidad de 320 pesos que se adjudicará al que obtenga el número análogo al primer premio de dicho sorteo; otra calesa de igual forma de la Carrocería Inglesa, enganchada á un caballo bayo y evaluada en 200 pesos que se adjudicará al que obtenga el núm. igual al segundo premio del sorteo de referencia; un quiles enganchado á un caballo negro y de valor de 140 pesos que se entregará al poseedor del billete que tenga análogo número al tercer premio del citado sorteo.

Además recibirán los interesados unas guarniciones de procedentes del establecimiento «El Arnés» correspondientes á los vehiculos que se mencionan. El rifa constará de 500 papeletas, conteniendo cada una 90 números correlativos y al precio de un peso y cincuenta céntimos por billete.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento y cumpliendo con lo prevenido en el Reglamento del ramo.

Manila, 28 de Noviembre de 1890.—Regüeferos.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Luis Valledor y Cino, D. Demétrio Montenegro, D. Juan Angel Hortiz, D. Marcelino Granada Moreno, D. Antonio Estevanéz, D. Mariano de la Cortina, D. Froilan Blanco, D. Ignacio García Galean, D. D. de las Heras, D. Antonio Gutierrez Salazar, D. José Jimenez Escari, D. Rafael Moreno y Diaz, D. Esteban Peñarrubia, D. J. Antonio Kerr, D. Manuel Rábago y Montillo, D. Antonio Ramirez del Valle, D. Rafael Saez de Tejada, D. Eulogio Santos, D. José María Siñerez, D. Ramon de la Torre, D. José Urbano y Montero y D. Francisco de Paula Alcázar, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago se servirá presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan á dichos señores.

Manila, 28 de Noviembre de 1890.—El Interventor general, Nicolás Cabañas. 2

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 17 de Octubre de 1889 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de los Sres. Inchausti y Compañía, por valor de pfs. 331, bajo el concepto de Depósito Voluntario, transferible, á un año plazo y al interés de 6 p^o anual, de la cual se halla tomada razon á los núms. 2878 del registro de inscripcion y 3870, del diario de entrada; y habiendo sufrido estravió la citada carta de pago, segun manifestacion de los interesados; el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería general, se ha servido disponer se haga saber el estravió de la referida carta de pago, como lo ejecutó por medio del presente anuncio, que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la publicacion del primer anuncio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—José Arizcun. 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 10 del entrante Diciembre á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.ª vez, con motivo de haber resultado o desierta la 1.ª, el suministro de los materiales necesarios en este Arsenal, para la construccion de dos calderetas de hierro con destino á las Lanchas de vapor núms. 1 y 2 del vapor *Argos*, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila* núms. 117 y 122 de 25 y 30 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 28 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Diciembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos elaborados de metal comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 5 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila* núms. 66 y 71 de 4 y 9 de Setiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 21 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Diciembre á las 10 de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 4.º lote núm. 8 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 70 de 8 de Setiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 21 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CAVITE.

En el anuncio inserto en la *Gaceta de Manila* número 147 de 24 del actual del pliego de condiciones para sacarse á licitacion pública el 31 del entrante Diciembre á las diez de su mañana, el suministro

de los metales del grupo 2.º lotes núms. 1 y 10 que puedan necesitarse durante dos años en este Arsenal se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

Condiciones administrativas.

- 1.a La licitacion etc. se divide el servicio en dos lotes que la misma relacion expresa.
2.a Los precios etc. son los que se señalan en la citada relacion
4.a Si los depósitos etc. se hicieren.
5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiere que proceder a la licitacion oral etc.
6.a El licitador etc. impondrá como fianzas.
7.a Será obligacion etc. solo contrae los compromisos.
8.a Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los arts. 408 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales etc.
12. Para los efectos de las cláusulas anteriores etc. aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor de 5 p.

Condiciones facultativas.

Lote núm. 1.

El metal múnz deberá prestarse al forjado en caliente etc.

Lo que se anuncia para noticia de los que quieren tomar parte en esta subasta.

Cavite, 29 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de Manila.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de estas Islas, en 19 del mes actual y con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, se convoca a pública licitacion para contratar el suministro del zacate para los caballos de los Cuerpos é Institutos del Ejército, en esta plaza, por el término de un año y dos meses más si conviniese a la Administracion militar, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Carballo núm. 2 (Binondo), a las diez en punto de la mañana del día 29 de Diciembre próximo venidero, ante el Tribunal de subasta consiguiente, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites que se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se hallarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para el acto, extendidas en papel del sello correspondiente con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital por valor de cuatrocientos treinta y dos pesos, que previene la condicion 12.ª del pliego. Además deberá acreditarse la aptitud legal del proponente con arreglo a lo expresado en la condicion 14.ª del referido pliego.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de zacate para los caballos de los Cuerpos del Ejército en esta plaza por el término de un año y dos meses más si conviniese a la Administracion militar, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio, al precio siguiente:

Pesos. Cén.

Por cada racion mensual de zacate tantos pesos y tantos céntimos, en letra.

Y para que sea válida esta proposicion, se acompañe el talon de depósito correspondiente prevenido en el anuncio.

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar en virtud de órden Superior por el término de un año y dos

meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, se convoca por el presente y una pública licitacion que tendrá lugar en el día 17 de Diciembre próximo a las diez de su mañana, en la oficina de esta Comisaría, sita en el expresado hospital, en cuya dependencia se hallará de manifiesto todos los días no festivos de siete a doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, el cual se publicará oportunamente.

Las proposiciones irán acompañadas de la carta de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto a continuacion.

Manila, 12 de Noviembre de 1890.—Eladio Martin Gonzalez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza en dicho período, se comprometo a tomar a su cargo el servicio correspondiente a tal grupo (en letra) por (o con la rebaja de tanto por ciento) de los precios límites marcados.

(Fecha y firma). 1

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 7 de Octubre próximo pasado, y con arreglo a las prevenciones del Reglamento de contratacion, vigente, de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca a pública licitacion para contratar el suministro de leña para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite por el término de tres años, a contar desde 1.º de Enero del año entrante, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar a las diez de la mañana del día 20 del mes de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Intendencia, todos los días no feriados, y al de precios límites, que se publicarán en la Gaceta oficial de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta en la media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con sujecion al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente, importante seiscientos treinta y ocho pesos, veintidos céntimos hecho en la Caja de Depósitos de Manila. Además, deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar, con arreglo a la condicion 7.ª del pliego para este servicio.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de leña por el término de tres años, a contar desde primero de Enero próximo venidero a las fuerzas de este Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio, al precio siguiente:

Pesos. Cén.

Por cada quintal métrico de leña que entregue en ambas plazas, tantos céntimos de peso (en letra)

Y para que sea válida esta proposicion se acompañe el talon prevenido en la condicion 6.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente. 1

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Negros. Pueblo de Silay.

Don Félix Valencia solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos, que radica en el sitio «Patag» cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al Este, terrenos denunciados por D.ª Romana de la Rama; al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, terrenos denunciados por D. Francisco de la Rama, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Romana de la Rama solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos en el sitio «Patag» cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al

Este, con terrenos denunciados por D.ª Juanita Conlú al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, con terrenos denunciados por D. Félix Valencia, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Lope de la Rama solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Alasigan», cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al Este, con terrenos denunciados por D. Francisco de la Rama; al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, con terrenos denunciados por D.ª María Conlú, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Francisco de la Rama solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de Alasigan, cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al Este, con terrenos denunciados por Félix Valencia; al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, con terrenos denunciados por Lope de la Rama, comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Doña Perfecta Loesin solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos en el sitio «Balabag», cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al Este, con terrenos denunciados por D.ª María Conlú; al Sur, con el rio Malisbug, y al Oeste, con terrenos denunciados por D. Mariano de la Rama, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Doña Juanita Conlú solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos en el sitio «Patag», cuyos límites son: al Norte, con el rio Malogó; al Este, terrenos del Estado; al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, con terrenos denunciados por D.ª Romana de la Rama, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Doña María Conlú solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Balabag», cuyos límites son: al Norte, el rio Malogó; al Este, con terrenos denunciados por D. Lope de la Rama; al Sur, con el rio Malisbug y al Oeste, con terrenos denunciados por D.ª Perfecta Loesin, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Cabanatuan.

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio Palasanob, cuyos límites son: al Norte, con la sapa Cabanob; al Este, con la sapa Magaing; al Sur, con la sapa Banculay y al Oeste, con la sapa Banga, comprendiendo una superficie aproximada de doscientos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Balaugas, bajo el tipo en progresion ascendente de 6700 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm 50, correspondiente al día 19 de Agosto del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1742 pesos, 40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 148, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de Isla de Negros, el servicio de las obras de reparacion de la Casa-Gobierno de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 13,421 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta Manila*, núm. 104 de fecha 12 de Octubre próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, y la del Gobierno de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Antonio Paguirigan, enclavado en sitio denominado «Gumiran» jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 326 pesos, 22 céntimos, un octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 92 de fecha 2 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, y la del Gobierno de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Inocencio Dumaná, enclavado en el sitio denominado «Bauan», jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 257 pesos, 38 céntimos, cuatro octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 91 de fecha 1.º de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, y la del Gobierno de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Emeterio Panulayan, enclavado en el sitio denominado Venancio jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 189 pesos, 52 céntimos, cuatro octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 92 de fecha 2 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

3.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Noviembre de 1890 formado con sujecion á lo precepto en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin intereses.	1.650320	42 21	4055	44	1.654375	86 31	10000	»	1.644375	86 31
Sin intereses.	631755	86 51	45	»	631801	92 51	991	»	631810	93 51
Necesarios.	450216	04 41	325	»	450541	04 41	»	»	450521	04 41
Voluntarios.	5.925117	59 11	90320	13	6.015438	12 11	614-8	»	5.953949	72 11
Provisionales para subastas.	13933	91	307454	»	321387	91	120193	»	192199	91
Total de los depósitos en metálico.	8.671459	23 51	402100	63	9.073559	86 51	201672	45	8.871887	40 51
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios Provisionales para subastas.	35091	70	»	»	35091	70	»	»	35091	70
Total de los depósitos en efectos.	35091	70	»	»	35091	70	»	»	35091	70

Manila, 24 de Noviembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Gujarró.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	»	»	»	»	»
Tondo, naturales	»	»	»	»	»
Idem, mestizos	»	»	»	»	»
Binondo, naturales.	»	»	»	»	»
Idem mestizos.	»	»	»	»	»
Santa Cruz, naturales	»	»	»	»	»
Idem id. mestizos	»	»	»	»	»
Quiapo	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»
San Miguel	»	»	»	»	»
San Fernando de Dilao.	»	»	»	»	»
Ermite	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»
Mariguina.	»	»	»	»	»
Las Piñas.	»	»	»	»	»
Pandacan.	»	»	»	»	»
Santa Ana.	»	»	»	»	»
San Pedro Macati.	»	»	»	»	»
	27	25			52

Manila, 29 de Noviembre de 1890.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—Además de los niños indígenas expresados en la relación anterior, han sido vacunados dos de Infantería de Marina.

El Sábado 6 del próximo Diciembre se tratará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo, en propiedad.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesante Anastasio Calma, indio, casado, de 19 años de edad, que fué de D. José Soriano, natural de Bataan, panga, moreno, estatura baja, cuerpo delgado, nariz pelo y ojos negros, para que en el término de la contar desde el día de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado responder en la causa núm. 7152 que instruyo contra por hurto de una sortija de oro con tres brillantes en papel de banco de 50 pesos, bajo apercibimiento de no hacerlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia el día 28 de Noviembre de 1890.—Camilo Enrique Lobit, Jefe de su Sra., José de Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Anton Arellano, para que en el término de 9 días, compare en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 1000 de infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Santa Cruz á 26 de Noviembre de 1890.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Higinio Benitez.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Bantangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuante por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al ausente Flaviano Amen, vecino de Taal de esta provincia y reo de la causa núm. 12053 que se sigue en este Juzgado, para que en el término de 30 días, contados desde la última publicacion de este edicto, se presente en la espresada causa, apercibido de que en caso de no pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Noviembre de 1890.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amuran.

Por el presente llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente D. Manuel Gayanilo del pueblo de Cabagan provincia de la Laguna, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicacion de este edicto, presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1000 que se sigue contra Paulino Malco por falsificación de la última publicacion de este edicto, apercibido de que en caso de no pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Noviembre de 1890.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sra. Isidoro Amuran.

Don Miguel Rodríguez Barris, Juez de primera instancia de la provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de los edictos, se presenten en este Juzgado á declarar de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 5374 por hurto, que de haberlo apercibido de que en caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas á 21 de Noviembre de 1890.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sra., Gregorio Abas.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública á contestar sus cargos que contra él resultan en la causa núm. 5374 por hurto, que de haberlo apercibido de que en caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 15 de Octubre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Jenon Corrales.

Don Félix García Gavieres, Juez de Paz de este distrito de primera instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesante Dolores Mariano (a) cabo Minang, india, natural de la provincia de Bulacan, vecina de Bantanga de la provincia de Bataan, de 30 años de edad, comerciante de diferentes cosas, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, negro y algo rizado, cara ovalada con virulas en la boca, un lunar en el horficio derecho de la nariz, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo para declarar en la causa núm. 2690 que contra la misma se sigue, apercibida de que de no hacerlo dentro del término señalado, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 27 de Noviembre de 1890.—Félix García Gavieres.—Por mandado de su Sra. Antonio Bustillo.

Don Vicente Ballester y Ripoll, Teniente graduado de la Armada, Alférez de Fragata graduado de la Armada de reserva, Ayudante de esta Capitanía de Puerto Rico, nombrado de una sumaria.

Habiendo desaparecido del Pueblo de Molo el individuo Juan Magallanes, natural y vecino de dicho pueblo, que por el año último, hallándose instruyendo la sumaria pendiente por tal delito, usando de la autorización que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente llamo y emplazo por este mi segundo edicto al citado Juan Magallanes y á todos los que pudiesen informar sobre el paradero señalando la Capitanía de este Puerto donde se encontrara personalmente á dar sus descargos ó á informarme del término de veinte días.

Iloilo, 21 de Noviembre de 1890.—Vicente Ballester.